

**ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2016, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las once horas con treinta minutos del día 05 de mayo de 2016, en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V., en adelante APITUXPAN, ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800; se reunieron los CC. Lic. Jorge Pedro Velasco Oliva, Titular del Órgano Interno de Control en la APITUXPAN, Lic. Cesar Cruz Márquez, Titular de la Unidad de Enlace; Lic. Rubén Luciano Rivera Villa, Servidor Público Designado, Lic. Jaime Bruno Rosete Banda, Gerente de Comercialización y Lic. Alfredo Navarrete Fabre, Gerente de Operaciones e Ingeniería, integrantes del Comité de Información, y Lic. Alejandro David Pérez Tejada, Subgerente de Protección Portuaria, en calidad de invitado, todos Servidores Públicos de la APITUXPAN; bajo el siguiente orden del día: -----

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- LA UNIDAD DE ENLACE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA, QUE DA ATENCIÓN A LAS SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0917500000816 Y 0917500001116.

5.- ASUNTOS GENERALES.

6.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

**ACUERDOS**

**I.- LISTA DE ASISTENCIA.**

El Titular de la Unidad de Enlace, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité de Información que a las once horas con treinta minutos del día 05 de mayo, se llevaría a cabo la reunión.

Se procedió al pase de lista de asistencia verificándose que hubiera quórum. **ANEXO UNO**

**II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes.

**III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA, QUE DA ATENCIÓN A LAS SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0917500000816 Y 0917500001116.**



SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



TUXPAN  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

### **A) Solicitud de información 091750000816.**

Registros de incidentes de protección y el Plan de Protección Portuaria (PPP) y Plan para la Protección de la Instalación Portuaria (PIPP), en conformidad con lo establecido en Código para la Protección de los Buques y las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), así como con lo establecido en la Convención Internacional para la Seguridad de la vida, 1974, (Convention for the Safety of Life at Sea, in English) capítulo XI-2, sobre la implementación de medidas de protección especiales para la protección de los buques y las instalaciones portuarias (Código PBIP). De acuerdo a lo establecido en el Código PBIP el puerto está obligado a realizar y mantener registros de protección, desde su entrada en vigor, el 1 de Julio, 2004. Es importante señalar que el puerto fue certificado por su cumplimiento con el Código y el desarrollo del plan correspondiente desde julio del 2004 y por ello le fue otorgada la declaración de cumplimiento (DC) de acuerdo a la información en la página oficial del puerto. Por consiguiente, debe tener la información requerido en dichos registros de protección y el plan de protección.

1. Cómo clasifica el grado de gravedad de las amenazas/riegos de protección en un rango de bajo impacto a mediano impacto, y muy alto/serio/grave impacto, describa el impacto?
2. Cuántos incidentes/sucesos de protección marítima de bajo impacto han sido registrados durante el periodo 2010-2015, respecto a lo establecido en el Código Internacional para la Protección de los Buques y las Instalaciones Portuarias (Código PBIP)?
3. Cuántos incidentes/sucesos de protección marítima de medio impacto han sido registrados durante el periodo 2010-2015, respecto a lo establecido en el Código PBIP?
4. Cuántos incidentes/sucesos de protección marítima de muy alto/serio/grave impacto han sido registrados durante el periodo 2010-2015, respecto a lo establecido en el Código PBIP?
5. Puede describir brevemente estos últimos de muy alto impacto?
6. Cuál fue el procedimiento para preservar el material de evidencia de los incidentes/sucesos de protección marítima?
7. Fueron formalmente investigados los incidentes/sucesos de protección marítima de alto-muy alto impacto?
8. Por quién, qué autoridad, (interna o externa) y cuál fué el resultado?
9. Cuántos incidentes/sucesos de protección marítima por ataques/robo a mano armada han sido registrados en el puerto o sus instalaciones –terminal durante el periodo 2010-2015?
10. Cuántos incidentes/sucesos de protección marítima por terrorismo han sido registrados en el puerto o sus instalaciones –terminal durante el periodo 2010-2015?
11. Cuántos incidentes/sucesos de protección marítima por contrabando de armas y drogas en cargo han sido registrados en el puerto o sus instalaciones –terminal durante el periodo 2010-2015?
12. Cuántos incidentes/sucesos de protección marítima por contrabando de armas y drogas que hayan sido detectados y retiradas a personal del puerto o sus instalaciones han sido registrados en el puerto o sus instalaciones –terminal durante el periodo 2010-2015?
13. Cuántos incidentes/sucesos de protección marítima por robo de cargo/mercancías en transporte han sido registrados en el puerto o sus instalaciones –terminal durante el periodo 2010-2015?
14. Cuántos incidentes/sucesos de protección marítima por robo de material/maquinaria propiedad del puerto o sus instalaciones por parte del personal del puerto o sus instalaciones han sido registrados en el puerto o sus instalaciones –terminal durante el periodo 2010-2015?
15. Alguna vez ha sido personal del puerto o sus instalaciones arrestado, puesto a disposición de un juez o involucrado en investigaciones oficiales como resultado de un incidente de protección marítima?
16. Si es afirmativa la respuesta anterior, podría describir el incidente/suceso de protección marítima y el resultado de la investigación?
17. Cuáles son los procedimientos para la notificación de incidentes/sucesos de protección marítima y por cuánto tiempo se mantiene y protegen los datos de incidentes/sucesos de protección marítima?
18. Podría describir los procedimientos para la identificación del personal en el puerto o sus instalaciones –terminal, así como los controles de acceso para entrar y salir de las instalaciones?
19. Qué tan seguida ó can que frecuencia se realizan ejercicios, capacitación y simulacros de protección marítima en el puerto o sus instalaciones –terminal (en su caso)?
20. Quiénes participan en estos ejercicios y simulacros de protección?
21. Han sido subcontratados servicios de protección a empresas de seguridad privadas para el puerto y sus instalaciones –terminal?
22. En caso de afirmativa la respuesta, cuántos empleados de protección de empresas de seguridad privadas han sido comisionados a el puerto y sus instalaciones –terminal?
23. Qué tareas de protección han sido delegadas o subcontratadas a empresas de seguridad privada?
24. Cómo se ha asegurado el Puerto y sus instalaciones –terminal (en su caso) que los empleados de protección de empresas de seguridad privadas cuenten con la capacitación, habilidades y herramientas necesarias para cumplir con las tareas de protección de acuerdo a los estándares de protección y las medidas especiales de protección establecidas en el Código Internacional para la Protección de los Buques y las Instalaciones Portuarias (Código PBIP)?

# SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

25. Han sido registrados incidentes de protección en los cuales ha sido envuelto personal de las compañías de seguridad privadas por introducción de drogas o sustancias psicotrópicas o por darle acceso a personas no autorizadas al recinto portuario?
26. Qué cantidad de armas, sustancias peligrosas, explosivos y objetos peligrosos se han confiscado en en el puerto y sus instalaciones –terminal durante el periodo 2010-2015?
27. Se ha detectado que empleados o personal adscrito al puerto y sus instalaciones –terminal (en su caso) trabajó bajo los efectos de drogas y sustancias psicotrópicas?
28. Quién o quiénes son los Oficial(es) de Protección de la Instalación Portuaria (OPIPs) designados al puerto y sus instalaciones –terminal (en su caso)?
29. Cuenta la la Agencia Integral Portuaria (API) o terminal (en su caso) con la aprobación para realizar acciones en nombre de la autoridad designada (la Dirección General de Marina Mercante a través de la FIDENA, en este caso) como Organización de Protección Reconocida (OPR).
30. Cuántas veces han asistido los representantes de la API a las reuniones del CUMAR o del comité de protección del Puerto durante el periodo 2010-2015?
31. Cuántas veces ha cambiado de dueño/concesionario la API y operador en el caso de terminal durante el periodo 2010-2015?
32. Le han sido aprobados a el Puerto o terminal (en su caso) Acuerdos alternativos sobre protección?
33. En caso de que sea afirmativa la respuesta cuáles terminales tienen aprobado(s) Acuerdos alternativos sobre protección?
34. Cuántas auditorías internas de protección se llevaron a cabo durante el periodo 2010-2015?
35. Con qué frecuencia se efectúan las auditorías internas de protección en el puerto o terminal en su caso?
36. Qué deficiencias o violaciones serias al Plan de Protección del Puerto (PPP) o al Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PIIP) han sido notificadas como resultado de dichas auditorías internas?
37. Cuántas auditorías externas de protección e inspecciones (por parte de la Dirección General de Marina Mercante a través de la FIDENA, en este caso) se llevaron a cabo durante el periodo 2010-2015?
38. Qué deficiencias o violaciones serias al Plan de Protección del Puerto (PPP) o al Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PIIP) han sido notificadas como resultado de dichas auditorías externas?
39. Con qué frecuencia se efectúan las auditorías externas de protección (por parte de la Dirección General de Marina Mercante a través de la FIDENA, en este caso) en el puerto o terminal en su caso?
40. Cuáles son los procedimientos para notificar no conformidades o violaciones al Plan de Protección del Puerto (PPP) o del Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PIIP) y otras deficiencias identificadas en las auditorías externas de protección e inspecciones de protección?
41. Han sido encontradas deficiencias serias durante las auditorías externas de protección e inspecciones de protección y cuáles?
42. Cuenta el Puerto con un aprobado/certificado Plan de Protección del Puerto (PPP) o del Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PIIP), en el caso de terminales?
43. Si es afirmativa la respuesta anterior cuándo se aprobó/certificó el Plan de Protección del Puerto (PPP) o del Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PIIP), en el caso de terminales por primera vez y cuántas veces y en qué fechas se ha renovado dicha certificación?
44. Realizaron una Evaluación de la Protección del Puerto (EPP) o una Evaluación de la Protección de la Instalación Portuaria (EPIP) –terminal (en su caso) debidamente certificada y aprobada antes del desarrollo de Plan de Protección del Puerto (PPP) o del Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PIIP), en el caso de terminales?
45. Cuenta el Puerto o terminal (en su caso), con la Declaración de Cumplimiento (DC) por el Plan de Protección del Puerto (PPP) o el Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PIIP), en el caso de terminales, y con qué fecha?
46. Si es afirmativa la respuesta anterior, cuál es el periodo de duración de validez?
47. Cuándo fue la última recertificación del Plan de Protección del Puerto (PPP) o el Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PIIP), en el caso de terminales y con que fecha?
48. Cuántas veces ha sido revisado y modificado el Plan de Protección del Puerto (PPP) o el Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PIIP), en el caso de terminales, desde su aprobación original?
49. Cuántas veces se han llevado a cabo inspecciones externas para evaluar el cumplimiento de el aprobado Plan de Protección del Puerto (PPP) o el Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PIIP), en el caso de terminales, durante el periodo 2010-2015?
50. Le ha sido suspendida o retirada a el Puerto –terminal (en su caso) la aprobación y declaración de cumplimiento (DC) del PPP o PIIP en alguna ocasión?
51. En caso de afirmativa la respuesta anterior, cuáles fueron los requerimientos y penalidades/castigo o medidas coercitivas impuestas?
52. qué frecuencia se realizan ejercicios de protección?
53. Quiénes participan en los ejercicios de protección?
54. Con qué frecuencia se realizan prácticas y simulacros para el manejo y respuesta a situaciones de emergencia de protección en el Puerto a nivel 3?
55. Quiénes participan en los simulacros de protección a nivel 3 para el manejo y respuesta a situaciones de emergencia o contingencia?

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



TUXPAN  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

56. Han realizado evaluaciones de protección de las prácticas realizadas de nivel 3 de manera externa (por parte de la Dirección General de Marina Mercante a través de la FIDENA, en este caso)?
57. Han sido confiscados en el puerto explosivos, material radioactivo y armas de destrucción masiva a bordo de barcos en el Puerto o terminal y podría describirlo brevemente?
58. Han sido registradas en el puerto situaciones de sabotaje y vandalismo y podría describirlo brevemente?
59. Han sido registradas en el puerto situaciones de secuestro de personas o personal del puerto o terminal, en su caso y podría describirlo brevemente?
60. Han sido registradas en el puerto situaciones de robo de cargo y podría describirlo brevemente?
61. Han sido registradas en el puerto o terminales la presencia de personas no autorizados y podría describirlo brevemente?
62. Cuántas veces se han implementado medidas de protección a nivel 3 durante el periodo 2010-2015?
63. Cuáles son el tipo de acciones o incidentes de protección por las cuales llevan a cabo un registro de protección en el Puerto –terminal (en su caso)?
64. Por cuánto tiempo o durante qué periodo se mantienen/retienen estos registros de Protección?
65. Cómo se destruyen o cuál es el procedimiento a seguir para eliminar dichos registros de protección una vez expirado el periodo de retención?
66. Han sido registradas situaciones en que embarcaciones pequeñas pesqueras sin las requeridas autorizaciones infringan/violen o sobrepasen el área restringida de navegación?
67. Cuáles son los procedimientos/protocolos que siguen en caso de que se descubra embarcaciones, sin las requeridas autorizaciones infringan/violen o sobrepasen el espacio restringido de navegación?
68. Ha sido reportado robo a mano armada a buques y embarcaciones en el puerto o sus cercanías?
69. Cuáles son los procedimientos/protocolos que siguen en caso de que se registre robo a mano armada a buques y embarcaciones en el puerto o sus cercanías?
70. Ha sido instalada ya debidamente la Unidad Naval de Protección Portuaria (UNAPROP) en el Puerto?
71. Con cuántos elementos cuenta la Unidad Naval de Protección Portuaria (UNAPROP) al servicio de la protección del interior del recinto portuario?

Respuesta presentada por la unidad administrativa responsable Gerencia de Operaciones e Ingeniería. **ANEXO 2**

### **B) Solicitud de información 0917500001116.**

Requiero que me proporcionen los contratos de seguridad privada que el sujeto obligado ha celebrado, el número de elementos de seguridad que resguardan las instalaciones del sujeto obligado. Por otro lado requiero que me proporcionen el número de vehículos que tienen asignados ese sujeto obligado desgregado por Modelo, marca, año y color, así como el número de placa. Por último requiero el nombre de los servidores públicos que tienen asignados vehículo desglosado con los mismos datos referidos. El número y Modelo de computadoras con que cuenta ese sujeto obligado y a que servidores públicos se les ha asignado un ipad.

Respuesta presentada por la unidad administrativa responsable Gerencia de Operaciones e Ingeniería. **ANEXO 3**

La Unidad de Enlace procede a poner a la vista de los integrantes del Comité las respuestas de referencia.

Modalidad de entrega elegida por el ciudadano solicitante: Entrega por internet en el INFOMEX

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** El Comité de Información es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo que para tales efectos señala el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en adelante LFTAIPG y 57 de su reglamento

**SEGUNDO.-** De la revisión a la respuesta emitida a la solicitud de información número 091750000816, se desprende que esta Unidad Administrativa Responsable, se reserva en su

totalidad, esto por ser así, de carácter reservada y confidencial...la información requerida es de carácter reservada y confidencial de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3 fracción XII, 13 fracción I, 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Parte A/16.8 y Parte B/4.1 del Código para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP), el cual no debe ser copiado, transmitido, distribuido o reproducido en forma manual o electrónica...

El presente Comité de Información, confirma la respuesta a la referida solicitud de información, debido a que la información requerida por el ciudadano solicitante, es relativa a la protección del puerto, así como al plan de protección portuaria, e información directa a los procedimientos de acción en materia de protección, que al proporcionarla podría poner en riesgo la vida, la protección del puerto o la salud de cualquier persona, significando un grado de vulnerabilidad a la instalación portuaria, ya que con ellos podría identificarse las debilidades en materia de seguridad física, estructural, los sistemas de protección, comunicación procedimientos, infraestructura de transporte y todas la demás áreas que constituyen el recinto portuario, que pueden exponerse a actos ilícitos en contra la seguridad de las mismas.

### **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental.**

Artículo 13.  
Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión pueda:

- I.- Comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional;
- IV. Poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o

### **En ese mismo contexto, el Plan de Protección Portuaria (PBIP), se establece:**

#### 4. Responsabilidades de los Gobiernos Contratantes.

##### Protección de las evoluciones y los planes

4.1 Los Gobiernos Contratantes deben asegurarse de que se han tomada las medidas necesarias para evitar la divulgación no autorizada de material confidencial sobre la protección referente a las evoluciones de la protección de los buques, planes de protección de los buques, evoluciones de la protección de las instalaciones partuarias y planes de protección de las instalaciones portuarias, o a evoluciones o planes concretos, así como el acceso no autorizado de dicho material.

16.8 El plan se protegerá contra el acceso o divulgación no autorizada.

**Asimismo, por acuerdo mediante el cual se comunica a las empresas navieras, los requisitos que deben cumplir quienes pretendan ser designados como oficial de la compañía para la protección marítima o como oficial de protección del buque, y los aplicables para la aprobación del plan de protección del buque, publicado en el DOF: 05/07/2004, se estableció:**

#### 20. Confidencialidad de la información de protección.

20.1 En todas las etapas del proceso de implantación del Código PBIP, se deben adoptar las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido del Plan de Protección del Buque y de toda la información relativa a la protección.

20.2 Procedimientos para salvaguardar en todo momento la información reservada y confidencial sobre protección disponible en papel o en formato electrónico.

20.3 Medidas y procedimientos para proteger contra el acceso o divulgación no autorizados de la información reservada.

**Por cuanto hace a la respuesta emitida a la solicitud de información 0917500001116, se desprende, que la Unidad Administrativa;**



1.- Que adjunta contrato de seguridad privada APITUX-GAFI-S-024/2015, en versión pública, por contener información de carácter reservada y confidencial, como es el número de elementos de seguridad en la instalaciones portuarias, la relación de equipos de protección con los que cuentan los elementos de seguridad para desempeñar sus labores. Ya que estos podrían comprometer la protección de la instalación portuaria, así como, poner en riesgo la vida, la seguridad del puerto o la salud de cualquier persona, significando un grado de vulnerabilidad a la instalación portuaria. Lo anterior con fundamento en el artículos 13 fracción I y IV, de la LFTAIPG y de forma análoga el 19 de la Ley de Puertos.

Por otra parte se suprime, el número de clabe interbancaria, por ser un dato confidencial propio de la persona moral, esto de conformidad al artículo 18, fracción I, de la LFTAIPG.

2.- Número elementos de seguridad. Se reserva el número de elementos de seguridad, con fundamento en los artículos 13 fracción I y IV, de la LFTAIPG y de forma análoga el 19 de la Ley de Puertos, por los motivos de seguridad anteriormente descritos.

3.- Asimismo, se desprende que la unidad administrativa responsable, proporciona de forma muy general, la información relativa a los vehículos asignados para el resguardo de la seguridad portuaria, informa que se trata de camionetas Van: Modelo 2016, Marca Nissan, Año 2016, Color Blanco, Camionetas Pick Up: Modelo 2015, Marca Ford, Año 2015, Color Blanco y Cuatrimotos Modelo 2015, Marca Honda, Año 2015, Color Rojo, s/p. Sin proporcionar la cantidad de los vehículos automotores, e identificación del número de placas, ya que al proporcionarlos podría comprometer la seguridad interna del recinto portuario, Es así, que al otorgar los datos específicos, se vulneraría la seguridad de la instalaciones, así como de poner en riesgo la vida y la seguridad del personal de seguridad, pudiendo ser blanco probable de actos ilícitos en contra de su propia seguridad. De conformidad al artículo 13 fracción I y IV, de la LFTAIPG y de forma análoga el 19 de la Ley de Puertos.

4.- Por cuanto hace al nombre de los servidores públicos que tienen asignados vehículo desglosado con los mismos datos referidos. El número y Modelo de computadoras con que cuenta ese sujeto obligado y a que servidores públicos se les ha asignado un ipad. La Unidad administrativa responsable, informa que a la fecha ningún servidor público tiene asignado vehículo por parte de la empresa de seguridad privada. Así como no cuentan con computadoras, ni ipad de la empresa de seguridad privada asignados a servidores públicos.

## RESOLUTIVOS

El Comité de información, resuelve;

**PRIMERO.-** Por lo motivos expuestos en el considerando SEGUNDO, el Comité de Información, aprueba la respuesta presentada por la Unidad Administrativa, que da atención a las solicitudes de información 091750000816 y 0917500001116.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace, para el efecto de que notifique a los Ciudadanos Solicitantes, las respuestas a sus solicitudes información 091750000816 y 0917500001116,

e informe que una vez formalizada la presente Acta de Comité, en un término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su celebración, será enviada al correo electrónico proporcionados en sus solicitudes de información, asimismo podrá consultarla en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Entidad.


**VI.- ASUNTOS GENERALES.**-----

No habiendo más asuntos generales a tratar, se procede.

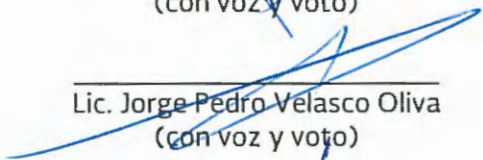
**VII.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.**-----

Siendo las doce horas con treinta minutos del mismo día de su celebración, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión, dando fe de la misma. CONSTE-. Firmas y Rúbricas.-----

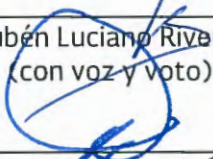
**COMITÉ DE INFORMACIÓN**



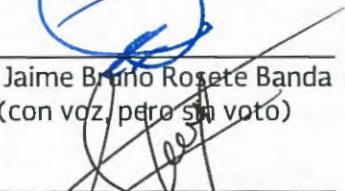
\_\_\_\_\_  
Lic. Cesar Cruz Márquez  
(con voz y voto)



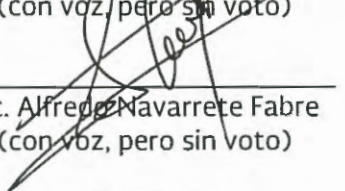
\_\_\_\_\_  
Lic. Jorge Pedro Velasco Oliva  
(con voz y voto)



\_\_\_\_\_  
Lic. Rubén Luciano Rivera Villa  
(con voz y voto)

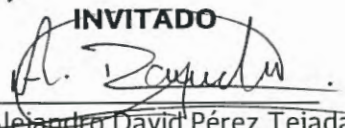


\_\_\_\_\_  
Lic. Jaime Bruno Rosete Banda  
(con voz, pero sin voto)



\_\_\_\_\_  
Lic. Alfredo Navarrete Fabre  
(con voz, pero sin voto)

**INVITADO**



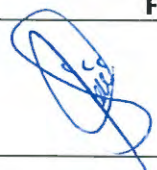

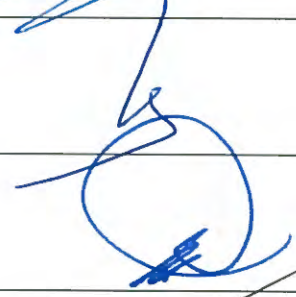
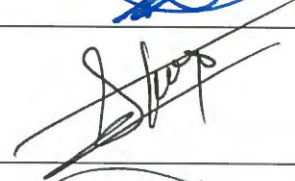
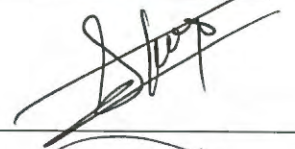
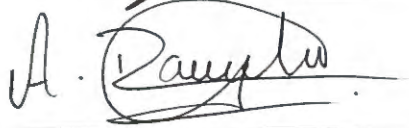
\_\_\_\_\_  
Lic. Alejandro David Pérez Tejada  
Subgerente de Protección Portuaria  
(con voz, pero sin voto)

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN.

Lugar; Sala de Juntas de la Dirección General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Tuxpan, Ver, a 05 de mayo de 2016

<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
Lic. Cesar Cruz Márquez	
Lic. Jorge Pedro Velasco Oliva	
Lic. Rubén Luiciano Rievera Villa	
Lic. Jaime Bruno Rosete Banda	
Lic. Alfredo Navarrete Fabre	
Lic. Alejandro David Pérez Tejada	



**Fecha; Tuxpan, Ver. , a 14 de abril del 2016**

**Solicitud de Información;** 0917500000816

**Unidad Administrativa Responsable;** Subgerencia de Protección Portuaria.

**Estimado (a) Ciudadano (a) Solicitante,**

Hago referencia a su solicitud de información **0917500000816**, mediante la cual solicita:

“Registro de incidentes de protección y el Plan de Protección Portuaria (PPP) y Plan para la Protección de la Instalación Portuaria (PIIP), en conformidad con lo establecido en Código para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), así como con lo establecido en la Convención Internacional para la Seguridad de la vida, 1974. (Convention for the Safety of Life at Sea, in English) capítulo XI-2, sobre la implementación de medidas de protección especiales para la protección de los buques y las instalaciones portuarias (Código PBIP). De acuerdo a lo establecido en el Código PBIP el puerto está obligado a realizar y mantener registros de protección, desde su entrada en vigor, el 1 de Julio, 2004. Es importante señalar que el puerto fue certificado por su cumplimiento con el Código y el desarrollo del plan correspondiente desde Julio del 2004 y por ello le fue otorgada la declaración de cumplimiento (DC) de acuerdo a la información en la página oficial del puerto. Por consiguiente, debe tener la información requerida en dichos registros de protección y el plan de protección.

1. Cómo clasifica el grado de gravedad de las amenazas/riegos de protección en un rango de bajo impacto a mediano impacto, y muy alto/serio/grave impacto, describa el impacto?
2. Cuántos incidentes/sucesos de protección marítima de bajo impacto han sido registrados durante el periodo 2010-2015, respecto a lo establecido en el Código Internacional para la Protección de los Buques y las Instalaciones Portuarias (Código PBIP)?
3. Cuántos incidentes/sucesos de protección marítima de medio impacto han sido registrados durante el periodo 2010-2015, respecto a lo establecido en el Código PBIP?
4. Cuántos incidentes/sucesos de protección marítima de muy alto/serio/grave impacto han sido registrados durante el periodo 2010-2015, respecto a lo establecido en el Código PBIP?
5. Puede describir brevemente estos últimos de muy alto impacto?
6. Cuál fue el procedimiento para preservar el material de evidencia de los incidentes/sucesos de protección marítima?
7. Fueron formalmente investigados los incidentes/sucesos de protección marítima de alto-muy alto impacto?
8. Por quién, qué autoridad, (interna o externa) y cuál fué el resultado?
9. Cuántos incidentes/sucesos de protección marítima por ataques/robo a mano armada han sido registrados en el puerto o sus instalaciones –terminal durante el periodo 2010-2015?
10. Cuántos incidentes/sucesos de protección marítima por terrorismo han sido registrados en el puerto o sus instalaciones – terminal durante el periodo 2010-2015?
11. Cuántos incidentes/sucesos de protección marítima por contrabando de armas y drogas en cargo han sido registrados en el puerto o sus instalaciones –terminal durante el periodo 2010-2015?
12. Cuántos incidentes/sucesos de protección marítima por contrabando de armas y drogas que hayan sido detectados y retirados a personal del puerto o sus instalaciones han sido registrados en el puerto o sus instalaciones –terminal durante el periodo 2010-2015?
13. Cuántos incidentes/sucesos de protección marítima por robo de cargo/mercancías en transporte han sido registrados en el puerto o sus instalaciones –terminal durante el periodo 2010-2015?
14. Cuántos incidentes/sucesos de protección marítima por robo de material/maquinaria propiedad del puerto o sus instalaciones por parte del personal del puerto o sus instalaciones han sido registrados en el puerto o sus instalaciones – terminal durante el periodo 2010-2015?
15. Alguna vez ha sido personal del puerto o sus instalaciones arrestado, puesto a disposición de un juez o involucrado en investigaciones oficiales como resultado de un incidente de protección marítima?
16. Si es afirmativa la respuesta anterior, podría describir el incidente/suceso de protección marítima y el resultado de la investigación?
17. Cuáles son los procedimientos para la notificación de incidentes/sucesos de protección marítima y por cuánto tiempo se mantiene y protegen los datos de incidentes/sucesos de protección marítima?
18. Podría describir los procedimientos para la identificación del personal en el puerto o sus instalaciones –terminal, así como los controles de acceso para entrar y salir de las instalaciones?

19. Qué tan seguido ó con que frecuencia se realizan ejercicios, capacitación y simulacros de proteccion marítima en el puerto o sus intalaciones –terminal (en su caso)?
20. Quiénes participan en estos ejercicios y simulacros de protección?
21. Han sido subcontratados servicios de protección a empresas de seguridad privadas para el puerto y sus instalaciones – terminal?
22. En caso de afirmativa la respuesta, cuántos empleados de proteccion de empresas de seguridad privadas han sido comisionados a el puerto y sus instalaciones –terminal?
23. Qué tareas de protección han sido delegadas o subcontratadas a empresas de seguridad privada?
24. Cómo se ha asegurado el Puerto y sus instalaciones –terminal (en su caso) que los empleados de protección de empresas de seguridad privadas cuenten con la capacitación, habilidades y herramientas necesarias para cumplir con las tareas de proteccion de acuerdo a los standares de protección y las medidas especiales de proteccion establecidas en el Código Internacional para la Protección de los Buques y las Instalaciones Portuarias (Código PBIP)?
25. Han sido registrados incidentes de protección en los cuales ha sido envuelto personal de las compañías de seguridad privadas por introducción de drogas o sustancias psicotrópicas o por darle acceso a personas no autorizadas al recinto portuario?
26. Qué cantidad de armas, sustancias peligrosas, explosivos y objetos peligrosos se han confiscado en en el puerto y sus instalaciones –terminal durante el periodo 2010-2015?
27. Se ha detectado que empleados o personal adscrito al puerto y sus instalaciones –terminal (en su caso) trabaje bajo los efectos de drogas y sustancias psicotrópicas?
28. Quién o quiénes son los Oficial(es) de Protección de la Instalación Portuaria (OPIPs) designados al puerto y sus instalaciones –terminal (en su caso)?
29. Cuenta la la Agencia Integral Portuaria (API) o terminal (en su caso) con la aprobacion para realizar acciones en nombre de la autoridad designada (la Direccion General de Marina Mercante a través de la FIDENA, en este caso) como Organización de Protección Reconocida (OPR).
30. Cuántas veces han asisitido los representantes de la API a las reuniones del CUMAR o del comité de protección del Puerto durante el periodo 2010-2015?
31. Cuántas veces ha cambiado de dueño/concesionario la API y operador en el caso de terminal durante el periodo 2010-2015?
32. Le han sido aprobados a el Puerto o terminal (en su caso) Acuerdos alternativos sobre protección?
33. En caso de que sea afirmativa la respuesta cuáles terminales tienen aprobado(s) Acuerdos alternativos sobre protección?
34. Cuántas auditorías internas de protección se llevaron a cabo durante el periodo 2010-2015?
35. Con qué frecuencia se efectúan las auditorías internas de protección en el puerto o terminal en su caso?
36. Qué deficiencias o violaciones serias al Plan de Protección del Puerto (PPP) o al Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP) han sido notificadas como resultado de dichas auditorías internas?
37. Cuántas auditorías externas de protección e inspecciones (por parte de la Direccion General de Marina Mercante a través de la FIDENA, en este caso) se llevaron a cabo durante el periodo 2010-2015?
38. Qué deficiencias o violaciones serias al Plan de Protección del Puerto (PPP) o al Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP) han sido notificadas como resultado de dichas auditorías externas?
39. Con qué frecuencia se efectúan las auditorías externas de protección (por parte de la Direccion General de Marina Mercante a través de la FIDENA, en este caso) en el puerto o terminal en su caso?
40. Cuáles son los procedimientos para notificar no conformidades o violaciones al Plan de Protección del Puerto (PPP) o del Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP) y otras deficiencias identificadas en las auditorías externas de protección e inspecciones de protección?
41. Han sido encontradas deficiencias serias durante las auditorías externas de protección e inspecciones de protección y cuáles?
42. Cuenta el Puerto con un aprobado/certificado Plan de Protección del Puerto (PPP) o del Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP), en el caso de terminales?
43. Si es afirmativa la respuesta anterior cuándo se aprobó/certificó el Plan de Protección del Puerto (PPP) o del Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP), en el caso de terminales por primera vez y cuántas veces y en qué fechas se ha renovado dicha certificación?
44. Realizaron una Evaluación de la Protección del Puerto (EPP) o una Evaluación de la Protección de la Instalación Portuaria (EPIP) –terminal (en su caso) debidamente cerificada y aprobada antes del desarrollo de Plan de Protección del Puerto (PPP) o del Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP), en el caso de terminales?
45. Cuenta el Puerto o terminal (en su caso), con la Declaración de Cumplimiento (DC) por el Plan de Protección del Puerto (PPP) o el Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP), en el caso de terminales, y con qué fecha?
46. Si es afirmativa la respuesta anterior, cuál es el periodo de duración de validéz?
47. Cuándo fue la última recertificación del Plan de Protección del Puerto (PPP) o el Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP), en el caso de terminales y con que fecha?
48. Cuántas veces ha sido revisado y modificado el Plan de Protección del Puerto (PPP) o el Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP), en el caso de terminales, desde su aprobación original?
49. Cuántas veces se han llevado a cabo inspecciones externas para evaluar el cumplimiento de el aprobado Plan de Protección del Puerto (PPP) o el Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP), en el caso de terminales, durante el periodo 2010-2015?

50. Le ha sido suspendida o retirada a el Puerto –terminal (en su caso) la aprobación y declaracion de cumplimiento (DC) del PPP o PPIP en alguna ocasión?
51. En caso de afirmativa la respuesta anterior, cuáles fueron los requerimientos y penalidades/castigo o medidas coercitivas impuestas?
52. qué frecuencia se realizan ejercicios de protección?
53. Quiénes participan en los ejercicios de protección?
54. Con qué frecuencia se realizan prácticas y simulacros para el manejo y respuesta a situaciones de emergencia de protección en el Puerto a nivel 3?
55. Quiénes participan en los simulacros de proteccion a nivel 3 para el manejo y respuesta a situaciones de emergencia o contingencia?
56. Han realizado evaluaciones de protección de las prácticas realizadas de nivel 3 de manera externa (por parte de la Direccion General de Marina Mercante a través de la FIDENA, en este caso)?
57. Han sido confiscados en el puerto explosivos, material radioactivo y armas de destrucción masiva a bordo de barcos en el Puerto o terminal y podria describirlo brevemente?
58. Han sido registradas en el puerto situaciones de sabotaje y vandalismo y podria describirlo brevemente?
59. Han sido registradas en el puerto situaciones de secuestro de personas o personal del puerto o terminal, en su caso y podria describirlo brevemente?
60. Han sido registradas en el puerto situaciones de robo de cargo y podria describirlo brevemente?
61. Han sido registradas en el puerto o terminales la presencia de personas no autorizadas y podria describirlo brevemente?
62. Cuántas veces se han implementado medidas de protección a nivel 3 durante el periodo 2010-2015?
63. Cuáles son el tipo de acciones o incidentes de protección por las cuales llevan a cabo un registro de protección en el Puerto –terminal (en su caso)?
64. Por cuánto tiempo o durante qué periodo se mantienen/retienen estos registros de Protección?
65. Cómo se destruyen o cuál es el prosedimiento a seguir para eliminar dichos registros de protección una vez expirado el periodo de retención?
66. Han sido registradas situaciones en que embarcaciones pequeñas pesqueras sin las requeridas autorizaciones infringan/violen o sobrepasen el área restringida de navegación?
67. Cuáles son los procedimientos/protocolos que siguen en caso de que se descubra embarcaciones, sin las requeridas autorizaciones infringan/violen o sobrepasen el espacio restringido de navegación?
68. Ha sido reportado robo a mano armada a buques y embarcaciones en el puerto o sus cercanías?
69. Cuáles son los procedimientos/protocolos que siguen en caso de que se registre robo a mano armada a buques y embarcaciones en el puerto o sus cercanías?
70. Ha sido instalada ya debidamente la Unidad Naval de Protección Portuaria (UNAPROP) en el Puerto?
71. Con cuántos elementos cuenta la Unidad Naval de Protección Portuaria (UNAPROP) al servicio de la protección del interior del recinto portuario?

En atención y cumplimiento a su solicitud de información, este sujeto obligado Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C. V., le informa lo siguiente:

La información requerida es de carácter reservada y confidencial de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3 fracción XII, 13 fracción I y IV, 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Parte A/16.8 y Parte B/4.1 del Código para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP), el cual no debe ser copiado, transmitido, distribuido o reproducido en forma manual o electrónica. Asimismo, se constituye como información relativa a la protección del puerto, así como al plan de protección portuaria, e información directa a los procedimientos de acción en materia de Protección, que al proporcionarla podría poner en riesgo la vida, la protección del puerto o la salud de cualquier persona, significando un grado de vulnerabilidad a la instalación portuaria, ya que con ellos podría identificarse las debilidades en materia de seguridad física, estructural, los sistemas de protección, comunicación procedimientos, infraestructura de transporte y todas la demás áreas que constituyen el recinto portuario, que pueden exponerse a actos ilícitos en contra la seguridad de las mismas.

## **A T E N T A M E N T E**

### **UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE**

### **GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**Fecha; Tuxpan, Ver. , a 14 de abril del 2016**

**Solicitud de Información;** 0917500001116

**Unidad Administrativa Responsable; GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA/**  
Subgerencia de Protección Portuaria.

**Estimado (a) Ciudadano (a) Solicitante,**

Hago referencia a su solicitud de información **0917500001116**, mediante la cual solicita:  
“Requiero que me proporcionen los contratos de seguridad privada que el sujeto obligado ha celebrado, el número de elementos de seguridad que resguardan las instalaciones del sujeto obligado. Por otro lado requiero que me proporcionen el número de vehículos que tienen asignados ese sujeto obligado disgregado por Modelo, marca, año y color, así como el número de placa. Por último quiero el nombre de los servidores públicos que tienen asignados vehículo desglosado con los mismos datos referidos. El número y Modelo de computadoras con que cuenta ese sujeto obligado y a que servidores públicos se les ha asignado un ipad.”

En atención y cumplimiento a su solicitud de información, este sujeto obligado Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C. V., le informa la siguiente:

Se adjunta contrato APITUX-GAFI-S-024/2015. En Versión Pública por contener información de carácter reservada y confidencial, en términos de los artículos 13 fracción I y IV, 18, fracción I, de la LFTAIPG y de forma análoga el 19 de la Ley de Puertos.

Se reserva el número de elementos de seguridad, con fundamento en los artículos 13 fracción I y IV, de la LFTAIPG y de forma análoga el 19 de la Ley de Puertos, por los motivos anteriormente descritos.

- Camionetas Van: Modelo 2016, Marca Nissan, Año 2016, Color Blanco.
- Camionetas Pick Up: Modelo 2015, Marca Ford, Año 2015, Color Blanco.
- Cuatrimotos Modelo 2015, Marca Honda, Año 2015, Color Rojo, s/p.

De conformidad al artículo 13 fracción I y IV, de la LFTAIPG y de forma análoga el 19 de la Ley de Puertos; no se proporciona la cantidad de vehículos y el número de placas, ya que podría comprometer la seguridad del recinto portuario, es decir, al otorgar los datos específicos se vulneraría la seguridad de la instalaciones, así como poner en riesgo la vida y la seguridad de los elementos de seguridad, pudiendo ser blanco probable de actos ilícitos en contra de su propia seguridad y del puerto.

Ningún servidor público tiene asignado vehículo por parte de la empresa de seguridad privada.

No se cuenta con computadoras ni ipad de la empresa de seguridad privada asignados a servidores públicos.

**A T E N T A M E N T E**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE**  
**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**